



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00085-00 N.I. 1563

**ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

**ACCIONANTE : CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ
C.C 1.013.601.062**

DERECHOS : DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y ss del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 del 2000, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021 artículos 2.2.3.12.1, 2.2.3.1.2.1 y 2.2.3.1.2.5, este despacho **AVOCA** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la ciudadana **CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ**, contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales, debido proceso y a la igualdad.

En consecuencia, y para que las entidades accionadas puedan ejercitar en debida forma el derecho de defensa, se dispone:

1.- **CORRER** traslado del escrito de tutela y de sus anexos a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere el accionante, so pena de que se presuman como ciertos los hechos de la demanda.

2.- Se le solicitara al **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Poblacion Mayoritaria Zona Rural y no Rural coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.



3.- Por lo demás, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados infórmese de lo aquí resuelto por la accionante **CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
J u e z

AMBM

J E P M S



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOOGTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2023.
Oficio No. 485

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00085-00	N.I. 1563
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	
ACCIONANTE : CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ C.C 1.013.601.062	
DERECHOS : DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD	

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Poblacion Mayoritaria Zona Rural y no Rural coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ

Anexo lo anunciado.



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2023
Oficio No. 486

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ.
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00085-00 N.I. 1563
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ACCIONANTE : CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ C.C 1.013.601.062
DERECHOS : DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD

Comendidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Poblacion Mayoritaria Zona Rural y no Rural coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ

Anexo lo anunciado.



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2023
Oficio No. 487

Señores:
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00085-00 N.I. 1563
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ACCIONANTE : CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ C.C 1.013.601.062
DERECHOS : DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD

Comendidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora CINDY TATIANA GARZÓN MARTÍNEZ, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Poblacion Mayoritaria Zona Rural y no Rural coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ

Anexo lo anunciado.